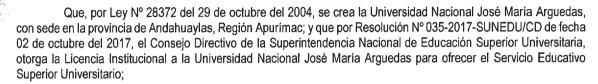


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL № 0214-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de mayo de 2024

VISTO: La solicitud sin número, de fecha 30 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Art. 60, Capítulo IV (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que "La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis"; y el Art. 62 del mismo capítulo, que indica "El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad";

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 30 de abril de 2024, los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Eberth Ronin Herbas Huaraca** y **Yeferson Ñahuirima Huaman**, solicitan al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación del **Dr. David Choque Quispe** como Asesor y del **Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda** como co-asesor, para su Proyecto e Informe Final de Tesis; adjuntan los Anexos de aprobación del asesor y el co-asesor;

Que, en atención a la Solicitud sin número; el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Dr. David Choque Quispe como Asesor y al del Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda como Co-asesor, para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0214-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DECANO CULTAD DE INGENIERIA Condor Tinoco

OACADÉMICO